

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Enero veintiocho de dos mil veintidós.

REF: TUTELA No. **1100131030272022-00031-00** de
CREDIAMERICA Contra **JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS**
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Por el Juzgado accionado hágasele saber a las partes e intervinientes del proceso al cual refiere la acción constitucional a fin de que ejerzan el derecho de defensa. Igualmente por el Juzgado accionado alléguese copia de las actuaciones pertinentes.

Alléguese por la Dra. **LUISA FERNANDA FARIETA** poder para **actuar en esta acción constitucional.**

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b012dd887006cecae7e2bb7fd4489c43aeccc3057b446a5f0a9154add531fd**

Documento generado en 28/01/2022 08:04:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>